Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 2

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE 5.000)

PLAZO: Hasta el 31 de julio de 2024

+ INFO: Web Junta de Castilla y León

frmpcyl.es

Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)

a través de IDAE

OBJETIVO

Fomentar la rehabilitación energética exhaustiva y rentable de edificios en municipios de reto demográfico de Castilla y León.

Subvenciones
Vía CC.AA

Concurrencia NO competitiva
(por orden de llegada)

21 M €
Cuantía para Castilla y León

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso
- Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda
- Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios
- Empresas de servicios energéticos (ESEs)
- Proveedores de servicios energéticos
- Entidades locales de Castilla y León
- Sector público institucional correspondiente a Administraciones Públicas de Castilla y León (excepto las de la propia Administración Autonómica)
- Comunidades de energías renovables
- Comunidades ciudadanas de energía

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario existente para reducir su consumo de energía final e incorporar energías renovables

* Especial atención a la rehabilitación de edificios que acogen a colectivos vulnerables y afectados por la pobreza energética.

LÍNEAS Y CUANTÍAS SUBVENCIONABLES

1	Mejora de la envolvente térmica	*50 %
2	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas	*40 %
3	Mejora de las instalaciones de iluminación	*20 %

*Esta cuantía podrá ampliarse con una ayuda adicional

Las actuaciones se deberán efectuarse en edificios completos con los siguientes usos:

- Vivienda unifamiliar
- Residencia colectiva de viviendas
- Otros usos (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

NO subvencionable:

- Actuaciones en edificios de nueva construcción
- Ampliación de superficie o volumen construido
- Actuaciones para cambio de uso del edificio

CUANTÍA BASE SUBVENCIONABLE
PARA EDIFICIOS COMPLETOS

CUANTÍAS ADICIONALES:

- Edificios de vivienda calificada bajo el régimen de protección pública
- Edificios situados en Áreas de Regeneración Urbana o Rural
- Elevación de la calificación energética para obtener la clase A o B
- Incremento de dos letras en la calificación energética de partida.